

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00031-00
AUTO No. 1277

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Consecuente con la petición formulada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso, por encontrarse perfeccionado los embargos decretados sobre el establecimiento de comercio y los vehículos vinculados al proceso, se,

RESUELVE:

1. DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado FERROELECTRICOS LA MEJOR con matrícula: 1104728-2 ubicado en la carrera 21 No. 10-83 Cali de propiedad del causante JAVIER ROMERO OSORIO.
2. ORDENASE el secuestro de los vehículos
 - a) Automóvil KIA, Placas CQX-918, línea: RIO EX1.4, cilindraje: 1.400, MODELO: 2.009, MOTOR: G4EE8H173039, CHASIS: KNDE221296436966, COLOR NEGRO.
 - b) Motocicleta SUZUKI, Placa: PLD-72C. LINEA: GSX150, Cilindraje: 145, Color: NEGRO, Chasis: LAEMXZ452BE000623, MODELO: 2011, Motor: QS157FMJ-B*1005002705*, inscritos en la Secretaría de Tránsito de Cali. de propiedad del causante JAVIER ROMERO OSORIO.
3. Para tal efecto librese Despacho Comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Santiago de Cali (Reparto), con los insertos de rigor, facultándolos para sub comisionar, designar secuestre, posesionarlo, relevarlo y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia.
4. Poner en conocimiento que las raditaciones de los documentos sujetos a registro, deberá realizarla directamente el interesado en las ventanillas del primer piso de la Oficina de Registro con previo envío al correo de la ORIP, según Instrucción Administrativa No. 05 de 22 de marzo de 2022 SNR.
5. Incorporar los escritos remitidos por la Tesorería Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que obren y consten dentro del proceso y pónganse en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ